



Permanent Mission of the Dominican Republic to the United Nations Office
and other International Organizations at Geneva

NVMPRD-ONU-GI-0294-2025

La Misión Permanente de República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en ocasión de referirse a la comunicación de fecha 23 de junio 2025, bajo el asunto Comunicación Conjunta de los Procedimiento Especiales – AL DOM 2/2025.

En tal sentido, la Misión Permanente de la República Dominicana tiene a bien transmitir, mediante la presente nota, la respuesta oficial del gobierno de República Dominicana a la referida comunicación.

La Misión Permanente de República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, hace provecho de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el testimonio de su distinguida consideración.

12 de agosto de 2025

A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Subdivisión de Procedimientos Especiales
Ginebra, Suiza.



63 Rue de Lausanne, 1202, Ginebra, Suiza
Teléfono: +41 22 715 3910 Fax: +41 22 741 0590 Correo Electrónico: onug@mirex.gob.do



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

Santo Domingo, D.N.

5 de agosto de 2025

Señora

Federica DONATI

Oficial a cargo

Subdivisión de los procedimientos especiales

OACDH

REF: AL DOM 2/2025

Distinguida Sra. Donati,

El gobierno de República Dominicana saluda atentamente a los distinguidos Grupos de Trabajo y Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y acusa recibo de la comunicación AL DOM 2/2025, mediante la cual se formulan interrogantes y observaciones en relación con la implementación de medidas migratorias adoptadas en abril de 2025, y particularmente sobre el “Procedimiento de gestión de los servicios de salud para pacientes extranjeros”.

Agradecemos la oportunidad de ofrecer información complementaria y reiteramos nuestra disposición al diálogo abierto y constructivo con los mecanismos internacionales, conforme a nuestros compromisos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Desde hace varias décadas nuestro país enfrenta una presión sostenida sobre el sistema de salud pública, provocada por un flujo migratorio irregular estructural y poroso en la frontera terrestre. Este fenómeno ha tenido un impacto particular en los hospitales públicos, sobre todo en las regiones fronterizas, donde en algunos centros la atención obstétrica a mujeres extranjeras supera el 70 % de los partos registrados.

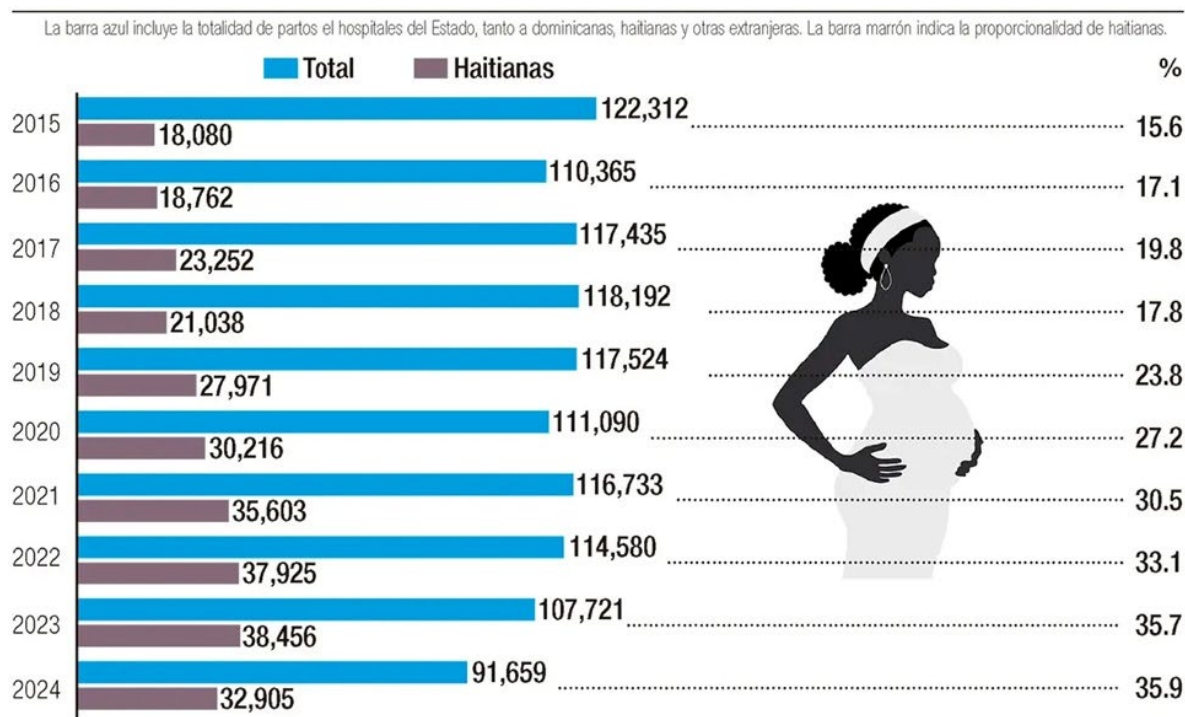
Según datos del Ministerio de Salud Pública, entre 2015 y 2024 se ha evidenciado un aumento sostenido en la proporción de partos de mujeres haitianas en hospitales públicos de República Dominicana.

En 2015 se registraron 18,080 partos de haitianas, equivalentes al 15.6% del total. Esta proporción fue incrementándose de forma constante, alcanzando los 27,971 en 2019 (23.8%), 30,216 en 2020 (27.2%), 35,603 en 2021 (30.5%), y 37,925 en 2022 (33.1%). El año 2023 marcó un nuevo pico con 38,456 partos, representando el 35.7% del total. Para 2024, aunque el número total de partos fue inferior (91,659), se registraron 32,905 partos de mujeres haitianas, lo que representa un 35.9% del total acumulado.



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana

Gráfico 1. Partos anuales en República Dominicana 2015 al 2024



Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Luis Reyes-elDinero

Este fenómeno representa una carga significativa para la infraestructura hospitalaria, y plantea desafíos complejos en términos de financiamiento, atención prenatal, seguimiento postnatal y provisión de servicios esenciales. El Estado dominicano ha sostenido esta atención con recursos propios, a pesar de no contar con mecanismos de cooperación internacional sostenida para atender esta población. Esta situación exige una mirada integral que reconozca los esfuerzos realizados y que promueva un enfoque de corresponsabilidad regional e internacional.

En respuesta a esta situación crítica, el Estado adoptó en abril de 2025 el Procedimiento de gestión de los servicios de salud para pacientes extranjeros, una medida de naturaleza administrativa y organizativa, cuyo objetivo principal es garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud, sin comprometer el acceso a servicios esenciales ni violar principios de dignidad humana.

Este procedimiento se realiza conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, no discriminación y sostenibilidad; se encuentra enmarcado dentro de las competencias que la Constitución dominicana otorga al Estado en materia de política sanitaria (art. 61), migración (art. 3 y 93.1.g), igualdad y no discriminación (art. 39), y en línea con la Ley General de Salud núm. 42-01, la Ley de Migración núm. 285-04, y los



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

tratados internacionales ratificados, por el Estado dominicano, así como las Observaciones Generales N.º 14, 19 y 20 del Comité DESC.

Estas normas reconocen que el derecho a la salud es universal, y que los Estados tienen el deber de garantizar el acceso a servicios de urgencia a toda persona bajo su jurisdicción. A la vez, reconocen que los Estados pueden establecer medidas razonables, objetivamente justificadas y proporcionales para administrar servicios públicos no urgentes, conforme a sus capacidades institucionales.

El referido protocolo implementado en 33 hospitales priorizados establece de manera clara que, no se puede negar la atención médica de emergencia en ninguna circunstancia, incluyendo partos, complicaciones obstétricas y enfermedades infecciosas, que el personal médico no actúa como autoridad migratoria, que la verificación migratoria se realiza únicamente después de concluida la atención médica y la recuperación postparto, bajo estrictas garantías de trato digno.

Asimismo, se garantiza un período mínimo de observación clínica de 48 a 72 horas tras parto natural y hasta 7 días tras cesárea y la atención a mujeres gestantes no se condiciona a la presentación de documentos migratorios.

En cuanto a los aspectos económicos, el protocolo contempla la posibilidad de aplicar tarifas limitadas exclusivamente a insumos médicos y medicamentos, sin incluir costos por personal ni uso de infraestructura. Además, se establece que dichos montos pueden ser exonerados previa evaluación socioeconómica realizada por el Departamento de Trabajo Social del centro hospitalario correspondiente.

Esta disposición busca evitar que el costo económico represente una barrera para el acceso a servicios esenciales, especialmente en el caso de mujeres embarazadas y menores de edad y reflejan un compromiso tangible con los principios de no discriminación, proporcionalidad y trato digno.

Durante el período mayo – junio del 2025, en plena vigencia del citado protocolo, fueron asistidas 1,734 mujeres embarazadas haitianas, sin distinción de su estatus migratorio, 547 niños extranjeros haitianos en servicios pediátricos y 958 parturientas fueron posteriormente repatriadas, tras haber recibido atención médica completa. Solo se ha documentado un caso aislado de complicación obstétrica en un centro de procesamiento, correspondiente a un embarazo no declarado.

Estos datos, dan cuenta de que no existe discriminación por motivos de nacionalidad o ascendencia racial, el país actuando en el marco de su Constitución respetando el principio de igualdad y no discriminación, así como los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado, brinda los servicios sin distinción. La aplicación del protocolo responde exclusivamente a la necesidad de



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

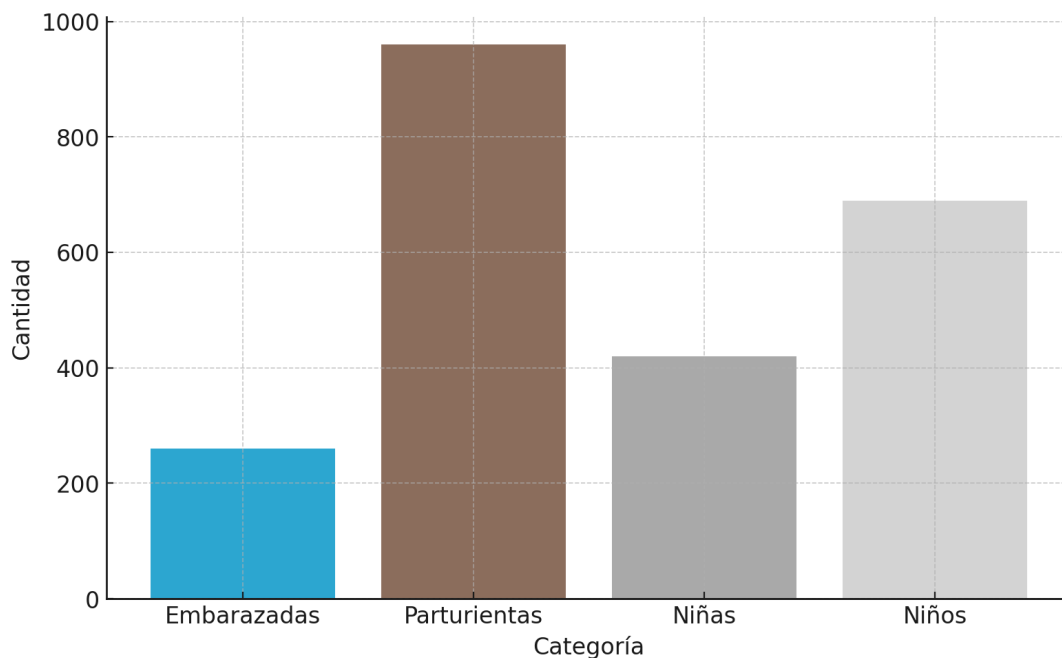
gestionar de manera segura y ordenada, la demanda de servicios públicos en contextos de alta presión migratoria, y no constituye una práctica discriminatoria ni excluyente.

Asimismo, según las estadísticas de la Dirección General de Migración, un total de 2,319 personas (embarazadas, parturientas y menores) fueron referidas desde centros de salud a los fines de interdicción migratoria, en el marco del procedimiento vigente. Este proceso ocurrió una vez garantizada la atención médica correspondiente, conforme a las directrices institucionales.

Tabla 2. Personas interdictadas bajo el Procedimiento de gestión de los servicios de salud (al 25 de julio de 2025)

Categoría	Cantidad
Embarazadas	261
Parturientas	958
Niñas	417
Niños	683
Total	2,319

Gráfico 2. Personas interdictadas bajo el Procedimiento de gestión de los servicios de salud (al 25 de julio de 2025)



En lo que respecta a los mecanismos existentes que monitorean estos resultados, y los posibles mecanismos con que cuentan las personas para el acceso a la justicia, el



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

Sistema Nacional de Salud cuenta con: capacitaciones sobre trato digno y enfoque de derechos humanos, comités de calidad, comisiones de mortalidad materna y neonatal, guías clínicas de atención obstétrica y neonatal; canales institucionales de denuncia: Línea 311, buzones, OAI; y seguimiento epidemiológico y vigilancia de morbilidad materna.

No se ha recibido ninguna denuncia formal de discriminación o negligencia obstétrica contra migrantes desde la implementación del protocolo. Las complicaciones obstétricas más comunes en el período han sido: anemia carencial, trastornos hipertensivos e infecciones postcesárea, todas dentro de lo esperado clínicamente.

El respeto a los derechos humanos ha sido integrado como componente obligatorio de las operaciones migratorias, incluyendo aquellas en las que participa personal militar. A través de la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), se ha capacitado en lo que va de 2025 a 609 nuevos agentes migratorios y a más de 49,000 miembros de las Fuerzas Armadas, en materias como uso de la fuerza, trato digno y derecho humanitario, con el objetivo de prevenir abusos y garantizar una actuación institucional compatible con los estándares internacionales.

Toda participación militar en tareas de apoyo a Migración está sujeta a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, conforme al artículo 252 de la Constitución dominicana y a la normativa nacional vigente. Esta acción formativa permanente constituye un mecanismo preventivo clave en el marco del control y fiscalización de los operativos migratorios.

Desde el ámbito judicial, la Procuraduría General de la República ha reforzado su capacidad institucional mediante la creación en abril de 2025 de la Unidad de Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos (UITIMC). Esta unidad está mandatada para investigar, perseguir y sancionar cualquier conducta delictiva relacionada con el tráfico de personas migrantes, incluyendo hechos cometidos por funcionarios públicos que vulneren los derechos de personas migrantes, mediante extorsión, sobornos o tratos inhumanos. Las instrucciones emitidas ordenan la suspensión inmediata de los implicados y la inmovilización de bienes vinculados, conforme a la Ley 137-03 y tratados internacionales ratificados por el país.

Esta política refuerza el compromiso del Estado con la tolerancia cero ante prácticas que comprometan la integridad de las personas migrantes, y garantiza que cualquier conducta que implique una vulneración de derechos en el contexto de procedimientos sanitarios o migratorios pueda ser objeto de investigación y sanción penal efectiva.

Asimismo, durante los meses de junio y julio de 2025, el Centro de Procesamiento Migratorio de Haina recibió diversas visitas de alto nivel que evidencian la



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

transparencia y el compromiso del Estado dominicano con el respeto a los derechos humanos en la gestión migratoria.

- El 17 de junio, integrantes del Panel de Expertos del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Haití, encabezados por el experto humanitario Luis Banavides, realizaron un recorrido por las instalaciones, verificando los protocolos de identificación, la cooperación interinstitucional para la protección de niños, niñas y adolescentes, y las condiciones de los espacios.
- El 16 de julio, el Observatorio de Políticas Migratorias, encabezado por el periodista Miguel Franjul, visitó el centro junto a académicos, líderes religiosos y técnicos. Constataron que la permanencia en el lugar no supera las 24 horas salvo excepciones, y destacaron los avances en equipos, personal capacitado y trato humanitario.
- El 24 de julio, medios de comunicación nacionales fueron recibidos para observar las mejoras en infraestructura, servicios médicos y seguridad, así como el sistema biométrico interoperable que garantiza el debido proceso y la transparencia.
- El 30 de julio, líderes de la Iglesia Católica, encabezados por monseñor Francisco Ozoria, valoraron positivamente la apertura institucional, el trato digno a los migrantes y las mejoras visibles del centro.
- Finalmente, el 31 de julio, una delegación diplomática de Haití visitó el centro, dialogó con connacionales y conoció los detalles del plan de mejora en ejecución, valorando su impacto en futuras negociaciones bilaterales.

En virtud de todo lo expuesto, el Gobierno de República Dominicana reafirma su firme compromiso con el respeto y la protección de los derechos humanos, conforme a sus obligaciones internacionales y a los principios fundamentales de su Constitución. No obstante, consideramos oportuno reiterar que República Dominicana no puede ni debe ser llamada a asumir un rol que le corresponde al Estado haitiano y a la comunidad internacional. El colapso institucional en Haití, reconocido incluso por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, demanda una respuesta urgente, coordinada y efectiva.

La comunidad internacional, y en particular el sistema de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad primaria de proteger a las poblaciones afectadas por esta crisis, incluyendo a las mujeres embarazadas, niños y personas en movilidad. La atención humanitaria y los servicios sociales esenciales no pueden recaer exclusivamente sobre un solo país receptor, especialmente cuando este no cuenta con los recursos necesarios para absorber una demanda externa de tal magnitud.



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

En ese sentido, hacemos un llamado respetuoso para que los organismos internacionales de derechos humanos, las agencias humanitarias y los Estados miembros de la ONU asuman su cuota de responsabilidad en esta crisis. Esto incluye apoyar de manera concreta y sostenida a los países receptores, reconocer los esfuerzos ya realizados por República Dominicana, y activar mecanismos efectivos para restaurar el orden institucional en Haití.

Reiteramos nuestra disposición a continuar cooperando con los mecanismos internacionales, bajo los principios de soberanía, legalidad y buena fe, al tiempo que solicitamos que cualquier evaluación sobre la situación en el país tome en cuenta su contexto real, los límites de su capacidad institucional, y su historial documentado de cooperación y atención humanitaria.

Aprovecho para reiterarle las seguridades de alta estima,

Atentamente,

Rubén Silié Valdez

Embajador

Viceministro de Política Exterior Multilateral

RRSV/AM